



CARTA ETICA DEL ULTRA-TRAIL®

Edición 2009

EXPLICACIÓN PRELIMINAR:

La asociación de los «Trailers du Mont Blanc», organizadora de The North Face® Ultra-Trail du Mont-Blanc®, que llamaremos en todo este documento la Organización ha decidido llevar a cabo una acción interna preventiva en materia de salud y lucha antidopaje, sobre las pruebas 2009 de The North Face® Ultra-Trail du Mont-Blanc® (UTMB®, CCC®, La Petite Trotte à Léon, Sur les traces du Duc de Savoie).

Para ello la Organización ha decidido utilizar la experiencia de la Asociación «Athletes For Transparency» (AFT) para gestionar los aspectos técnicos y científicos de esta acción interna preventiva. La AFT es una asociación que se rige por la ley de 1901, y tiene por objeto ayudar al desarrollo de la práctica deportiva respetando las reglas y la ética.

Esta acción interna preventiva en materia de salud y lucha antidopaje comienza con la aceptación, de forma voluntaria, de una carta por parte de cada participante, al que llamaremos atleta.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA CARTA ÉTICA ULTRA-TRAIL® :

Artículo 1: El atleta se compromete a practicar respetando el Código mundial antidopaje creado por la Agencia Mundial del Antidopaje (AMA) y los principios fundamentales del Olimpismo publicados en la Carta Olímpica del Comité Internacional Olímpico (CIO).

Artículo 2: Esta acción interna preventiva en materia de salud y lucha antidopaje no pretende substituir los reglamentos nacionales e internacionales en vigor en materia de lucha antidopaje, su objeto es únicamente reforzar la vigilancia médica por parte de la Organización, especialmente con la creación de un consejo médico.

Artículo 3: El consejo médico es una comisión interna de la Organización formada únicamente por médicos. El consejo médico puede pedir consejo a expertos de su elección. Su misión consiste en dirigir esta acción interna preventiva en materia de salud y lucha antidopaje y dar su opinión al jurado de la carrera sobre el estado médico de los participantes.

Artículo 4: La adhesión a la acción interna preventiva en materia de salud y lucha antidopaje propuesta por la Organización es totalmente voluntaria por parte del atleta. Esta adhesión implica no obstante la toma de conocimiento y el respeto total e incondicional de la totalidad de artículos de la presente Carta. De modo que las adhesiones no serán efectivas hasta la aceptación de la presente Carta, siguiendo el procedimiento descrito en la página web www.ultratrailmb.com.

Artículo 5: El atleta se compromete a informar al consejo médico de la Organización en caso de estar bajo tratamiento sometido a una Autorización de Uso para fines Terapéuticos (AUT), mediante el procedimiento descrito en la página web www.ultratrailmb.com. La totalidad de las otras prescripciones de las que pueda beneficiar el Atleta, y que no se justifiquen como AUT, podrían ser motivo de una convocatoria eventual, ante el consejo médico de la Organización como se evoca en el artículo 9.

Artículo 6: El atleta se compromete a no participar en una prueba, con el fin de preservar su salud, en caso de inyección (vía sistémica: intramuscular o intravenosa o no sistémica: interarticular, intra-articular, intra-tendonal, epidural o intradérmica) de glucocorticoides (clase S9) en los 15 días precedentes a la salida de la prueba.





CARTA ETICA DEL ULTRA-TRAIL®

Edición 2009

Artículo 7: El atleta se compromete a aceptar la totalidad de los análisis de orina y/o sanguíneos y/o capilares y/o cualquier otro análisis asociado a estos, requeridos por el consejo médico de la Organización. El número de análisis pedidos por el consejo médico de la Organización será como máximo de 3 en el periodo del 1 al 30 de Agosto del 2009.

Artículo 8: La totalidad de gastos provenientes de la realización de estos análisis correrá a cargo directo de la Organización.

Artículo 9: Sobre la base de las informaciones recogidas por el consejo médico de la Organización, todo atleta podrá ser convocado ante el consejo médico de la Organización para realizar una entrevista sobre su capacidad o no de participar a una de las pruebas 2009 de The North Face® Ultra-Trail du Mont-Blanc®. Tras este encuentro, el consejo médico emitirá un informe destinado al jurado de la carrera. Y basándose en este informe, el jurado de la carrera podrá verse obligado a declarar al Atleta inapto y proceder así a su expulsión de la competición.

Artículo 10: La lista de Atletas adheridos a esta acción interna preventiva en materia de salud y lucha antidopaje será difundida y con libre acceso en la página web www.ultratrailmb.com.

Artículo 11: El atleta es libre de rescindir en todo momento su compromiso con esta acción interna preventiva en materia de salud y lucha antidopaje mediante el simple envío de una carta a la Organización.

Artículo 12: La presente Carta ha sido concluida para cubrir el periodo del 1 al 30 de Agosto del 2009.

PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA CARTA EN LA PÁGINA WEB WWW.ULTRATRAILMB.COM

- El corredor accede a su ficha de inscripción introduciendo su número de dossier y su fecha de nacimiento.
- Marcar la casilla para aceptar el siguiente texto:
« Tengo conocimiento de la Carta Ética del Ultra-Trail®. Declaro aceptar todos los términos y me comprometo voluntariamente al respeto incondicional de todos los artículos de esta carta. Me comprometo particularmente a responder a toda convocatoria que el Consejo Medico podrá enviarme basándose en las informaciones que sobre mí habrá recopilado y comprendo que el jurado de la carrera, bajo aviso del Consejo Medico, puede tomar la decisión de expulsarme de la carrera.»
- Validar el mensaje de confirmación

